

12 DE JUNIO DE 2020.

DIPUTADA MAYRA ALICIA MENDOZA ALVAREZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO, A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PRESENTADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA.

En términos del artículo 106 del reglamento interior de este propio congreso, solicitó a la presidencia de la mesa directiva me conceda excederme del tiempo que dispone el mismo gracias; en ese momento la Diputada Presidenta expreso: “CONCEDIDO DIPUTADA”.- Enseguida la diputada continuo con su intervención y expreso: Con su permiso diputada presidente. Habla en lengua tzental (sin traducción). Con su permiso diputada presidente, Honorable asamblea, compañeras y compañeros diputados; en un gusto saludarlos desde esta plataforma digital, así como los que nos escuchan y nos ven en esta sesión virtual, a los medios de comunicación que nos siguen en esta transmisión y en especial a mis hermanos indígenas y al pueblo de Chiapas, muy buenas noches. El día de hoy, hago uso de la voz para referirme a la iniciativa de reforma a la constitución política del estado de Chiapas, que en días el pasados el gobernador del estado, envió a esta soberanía popular, la cual esta representación tengo el agrado porque dará certeza jurídica a la participación de los pueblos indígenas en los procesos electorales locales, federales venidero, además de profundizar y fortalecer la paridad de género, quiero parafrasear a las mujeres que luchan por la igualdad y equidad en este país, que lo que no se nombra no existe, en el sentido celebró que esta reforma presentada por el ejecutivo del estado

y revisada y analizada por la comisión de gobernación y puntos constitucionales de este congreso, tenga como propósito asegurar y garantizar la participación política de los pueblos originarios, así como profundizar la paridad de género mediante un lenguaje incluyente porque lo que estoy convencida de su (inaudible) trascendencia y beneficios que traerá consigo para la vida política y democrática del estado, esta reforma busca fortalecer la libre determinación de los pueblos indígenas para elección de sus formas de gobierno, así como establecer mecanismos para el acceso y desempeño de los cargos públicos y de elección popular de las mujeres indígenas chiapanecas, la participación de la mujer en la vida pública ha tenido avances, esto gracias a la lucha que han emprendido para que sean reconocidas y se hagan valer sus derechos a la participación política de nuestro estado, es por ello que estamos dando grandes pasos mediante toma de decisiones y acciones concretas en materia de paridad de género hoy día con alcance constitucional, en Chiapas estamos avanzando en este sentido un ejemplo claro son las recientes reformas a nuestra Constitución política que ha impulsado y fortalecido la paridad de género, siendo así que la actual legislatura es más paritaria de la historia al integrarse el congreso del estado por 26 diputadas y 14 diputados, lo que representa el 65 por ciento de participación de las mujeres, si bien se ha avanzado también empoderamiento de las mujeres y construcción de los trasposos de toma de decisiones no ha sido parejo es el caso de las mujeres indígenas que han vivido siempre en desventaja en comparación al resto al sufrir una triple discriminación una por ser mujeres, otras por ser indígenas y la otra por vivir en condiciones de pobreza, celebro los avances que se tiene en el estado acerca de la participación de las mujeres, pero también quiero enfatizar que seguimos en deuda con las mujeres indígenas de Chiapas, prueba de ello, es que en este congreso no hay más mujeres indígenas ocupando esta representación popular más que una servidora, lo que debe llevarnos a una reflexión profunda que las mujeres en Chiapas, debemos de avanzar en esta lucha, el nuestra agenda, pero de una forma pareja que ninguna mujer sea excluida, de lo contrario algo no estamos haciendo bien, por ello reconozco nuevamente al alcance de esta reforma, porque su espíritu gira en torno a esto; en este contexto la participación de la mujer de la vida pública, debe ser más

justa y equitativa garantizando la paridad de género en la postulación de candidaturas locales y federales y apegarse a las jurisprudencias deliberadas por la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación, mediante las cuales señala que la paridad es obligatoria en sus dos dimensiones, la vertical y la horizontal; y que es interés legítimo de las mujeres o de los integrantes de los grupos vulnerables para impugnar las determinaciones que vulneren sus derechos constitucionales, en este marco la reforma al artículo séptimo en la cual el estado reconoce y protege el derecho de las comunidades indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales fomentando la participación y empoderamiento de las mujeres, dar certeza jurídica a la participación de los pueblos indígenas en la vida política y la aplicación de una representación con paridad de género horizontal y vertical y transversal, permitiendo una política estatal justa representativa integrando en todos los espacios públicos y ordenamientos jurídicos a las comunidades indígenas, porque con esta reforma se fortalece en la forma de participación de las mujeres indígenas en condiciones de igualdad frente a los hombres, en relación a la adición del párrafo séptimo del artículo 18, ofrece la garantía constitucional sobre los mecanismos para el ejercicio de los cargos públicos y de elección popular de los pueblos indígenas, elección popular al señalar la obligación que tienen los habitantes de pueblos y comunidades indígenas, de cumplir con las obligaciones, contribuciones y cargos que imponga la comunidad. Es importante también señalar la reforma al artículo 22, para establecer el derecho que tienen los ciudadanos para ser votados en condiciones de paridad, reformar el artículo 30 a efecto de que los partidos políticos registren cuando menos el 10% de sus candidaturas a jóvenes menores de 30 años y que dichos registros sean como propietarios garantiza que en uno de los sectores de la población poco escuchada y atendida como los jóvenes, pueden tener espacios de representación y que además con dicha reforma se garantiza la participación política de las mujeres, jóvenes indígenas; la reforma del artículo 31, en el que se obliga a los partidos políticos a garantizar el registro del 50 % de candidatos indígenas en los municipios con población mayoritariamente indígena, bajo el principio de paridad de género como lo establece el artículo 41 párrafo segundo, fracción primera de nuestra carta magna, será una realidad la

postulación de candidatas indígenas a diputados y a presidentes municipales, con la reforma del párrafo cuarto del artículo 32 que obliga a los partidos políticos a destinar por los medios el 6% de su financiamiento público ordinario anual a actividades de formación y capacitación para desarrollar el liderazgo de las mujeres (inaudible) el 2 % para desarrollo de los pueblos indígenas garantiza el impulso de la participación de estos grupos sociales ponderado históricamente con esta reforma pasaremos del discurso a la acción. Presentar también las modificaciones a los artículos 51, 73, 80, 94, y 98; que enfatiza un lenguaje incluso a favor de la paridad de género, se reforma el artículo 100 y se adiciona el párrafo decimo, en el que se establece la obligación que tiene el IEPC de reconocer, respetar, coadyuvar, salvaguardar y garantizar; el funcionamiento de los sistemas normativos interinos indígenas y armonizar la paridad de género, finalmente mencionar una de las adiciones importantes al artículo 101, en el que se implementa el sistema de medios de impugnación idóneos para los procesos de elección de autoridades bajo el sistema de procedimientos normativos internos de los municipios indígenas, con base de esta revisión me parece que es una base sustancial los alcances de esta reforma, que aspira a consolidar una democracia con justicia, bajo una política de estado, basada en la participación de desarrollo, bienestar hacia una sociedad autentica, democrática, solidaria, rural incluyente y con plena vigencia de derechos para todas y todos; las mujeres indígenas de Chiapas, de quienes hemos sido testigos en muchos casos de la discriminación y violencia política que aún sufre por lo que mi voto será a favor, esperando que esta honorable asamblea lo haga en el mismo sentido. Por su atención muchas gracias.